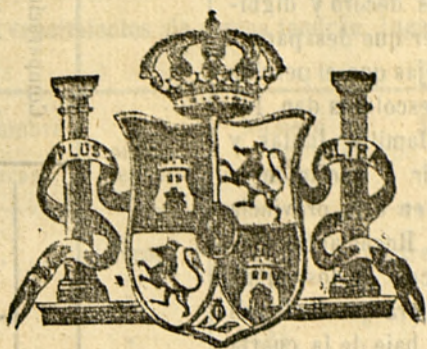


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 54.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina, y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Eulalia, según los partes recibidos en esta Presidencia, verificaron su viaje con toda felicidad; habiendo sido felicitados por las Autoridades y poblaciones del tránsito con entusiasmo, especialmente en Córdoba, Sevilla y Jerez, cuyas estaciones estaban adornadas con el mayor gusto.

Esperaban á SS. MM. en la estacion de Santlúcar de Barrameda los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, con las Autoridades y Oficialidad del Ejército y de la Marina.

Los Reyes é Infantes se dirigieron á la Iglesia Mayor, en donde se cantó un *Te Deum*, y despues á Palacio.

Por la noche asistieron á la función del teatro, y recorrieron á pie algunas calles para ver las iluminaciones.

Ayer por la mañana oyeron Misa en la Iglesia Mayor, y despues de almorzar se dirigieron al coto de Alguida.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel y Doña Maria de la Paz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de existir en sus respectivas localidades Domingo Fernandez Martinez y Emilio Dominguez Corneja, les manifiesten se personen en este Gobierno á recoger las cédulas de cruz del Mérito militar expedidas á su favor, á cuyo fin efectuarán su presentacion acompañados de su respectiva cédula personal y licencia absoluta.

Burgos 24 de Febrero de 1882.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

ADMON. DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Consumos.

Segun lo dispuesto en el art. 30 de la Instruccion de 31 de Diciembre último, los Ayuntamientos que verifiquen la recaudacion del impuesto exigiendo los derechos á la entrada de las especies en las poblaciones y los arrendatarios de los mismos con los Municipios están obligados á formar y remitir mensualmente á las Administraciones de Propiedades é Impuestos un estado comprensivo de las unidades de cada especie que se hayan adeudado para el consumo de la poblacion en dicho periodo de tiempo, y los derechos que por el total de cada especie se hayan devengado. Asimismo están obligados á facilitar mensualmente á la Administracion nota ó estado de las unidades de cada especie vendidas en la localidad para el consumo de la misma los arrendatarios con facultad exclusiva en las ventas y los Municipios que hagan uso de este medio de recaudacion del impuesto.

En su consecuencia, estoy en el caso de llamar la atencion de los Sres. Alcaldes y arrendatarios de los derechos de consumos acerca de la necesidad de que las expresadas notas de recaudacion obtenida en cada mes se remitan sin falta alguna dentro de los primeros ocho dias del siguiente, haciéndolo desde luego de la correspondiente al mes de Enero último, y teniendo presente que de no verificar el envio en el plazo que se señala, incurrirán en la multa de 10 á 50 pesetas que marca el párrafo 3.º del citado artículo.

Burgos 23 de Febrero de 1882.—
P. S., Vicente Palacios.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Sesion del dia 20 de Enero de 1882.

Abierta bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con la asistencia de los Vocales Sres. Inigo de Angulo, Velasco, Azuela é Inspector de 1.ª enseñanza, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes:

Trasladar al Alcalde y Maestro de Trespaderne la Real orden de 28 de Diciembre último para los efectos oportunos y debido cumplimiento. Dar asimismo traslado al Alcalde de Revilla del Campo y Maestra de niñas de la Real orden que suprime la escuela que la última desempeña, entendiéndose sobre dicha supresion que no puede tener efecto hasta que se cumpla lo prevenido en la disposicion 5.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

Conforme con el dictámen de la Inspeccion evacuar el informe pedido por la Direccion general de Instruccion pública en el expediente de queja seguido contra el Maestro de Sotresgudo.

Dar las gracias á D. Eusebio de

Guinea y Baranda por el importante acto de liberalidad que ha llevado á cabo fundando dos escuelas de patronato y uniendo su nombre al de esos Establecimientos de enseñanza que tanto han de contribuir en Barcenilla del Rivero, su pueblo natal, al desarrollo y difusion de la Instruccion primaria.

Trasladar al Alcalde de la Meridad de Montija, á donde corresponden aquellos, la orden de 7 de Diciembre pasado que aprueba los estatutos de la fundacion, para que participe á esta Corporacion el dia en que tenga lugar la apertura de estos importantes Establecimientos, y al Sr. Inspector el expediente de nombramiento de los Maestros hechos por el Patrono fundador para que informe lo que le parezca mas procedente.

Cursar con informe favorable el expediente de permuta solicitada por los Maestros de Cadiñanos y Solana D. Antonio Salazar y Ortiz y D. Castor Lopez y Alonso.

Quedar con gusto enterada la Corporacion del satisfactorio resultado obtenido en los exámenes celebrados en el mes de Diciembre pasado en las escuelas públicas de Vilviestre del Pinar, Barbadillo del Pez, Pradoluengo, Fuentelisendro, Ayuelas, Agés y en la de niñas de Valdezate, que respectivamente dirigen sus profesores D. Antonino Moreno Miguel, D. Benita Martinez, D. Bonifacio Juez y Hernaez, D. Mariano Santos y Ramos, D.ª Clara Cuende y Serrano, D. Pedro Abad y Pascual, D.ª Vicenta Requena Perez, D. Victor Fuente, D. Nicanor Garcia y D.ª Bernarda Arias Parra, y excitar el celo del Maestro de la escuela pública de Valdezate para que en los exámenes sucesivos llegue á hacerse acreedor á igual distincion por parte de esta Corporacion provincial.

En conformidad con lo propuesto por la Inspeccion, se acordó respecto de las escuelas de adultos que se establezcan gratis y á instancia de los Maestros, para los efectos del pár. 3.º art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, se haga constar en acta del Ayuntamiento y Junta local la autorizacion de la misma, su apertura, visitas mensuales y resultados de exámenes públicos que necesariamente se han de celebrar antes de terminar cada temporada, y que sin estas circunstancias acreditadas en debida forma no se admitirá el mérito á los interesados ni se les tendrá en cuenta para los ascensos en el escalafon.

Cursar con favorable informe la próroga de licencia que solicita el Maestro D. Juan Moreno Garcia para ampliar sus conocimientos profesionales en esta Escuela normal.

Trasladar al Sr. Gobernador civil la comunicacion del Alcalde de Arandilla para que se sirva obligar al reintegro de las 111 pesetas de que se hizo cargo D. Martin Martinez.

Dirigirse al Sr. Rector del distrito para que proporcione el titulo administrativo al Maestro sustituto D. Pedro Miguez Zubillaga, y se entere del abandono de destino llevado á cabo por D. Felipe Ruiz y Diez, Maestro de San Pedro y Ahedo.

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta de asociados la solicitud del Alcalde de barrio y otros vecinos de la Rad que piden la creacion de una escuela incompleta en dicho barrio.

Oficiar al Alcalde de Alfoz de Bricia para que estimule á los padres por los medios que ofrece la ley á la mejor asistencia de los hijos á la escuela del distrito escolar, que es la del pueblo del barrio de Bricia.

Decir al Alcalde de Rojas lleve á cabo las obras necesarias en la casa-habitacion del Maestro de Piérnigas, y dé cuenta de haberlo efectuado.

Decir al Maestro de Villagonzalo Pedernales entregue al Ayuntamiento las 115 pesetas que obran en su poder como sobrante del material.

Remitir al Alcalde de Mazuela la comunicacion del Maestro D. Diego Santa Maria Gonzalez para que informe sobre la misma lo que se le ofrezca y parezca.

Conceder 15 dias de próroga de licencia á D.ª Maria Arijia y Rojas, Maestra de Villarcayo.

Aprobar el nombramiento de D. Santiago Benito Garcia hecho por la Junta local, durante la enfermedad del Maestro de Fresno de la Sierra D. Miguel Ruiz y Gutierrez.

Conceder 8 dias de licencia al Maestro de Hoz de Valdivielso D. Pablo Martinez.

Aprobar la traslacion de la Escuela y casa-habitacion del Maestro de Rezmondo interin se reconstruye la incendiada en 11 del pasado.

Pasar al Sr. Gobernador civil relacion circunstanciada de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben incluir como gasto obli-

gatorio los Ayuntamientos en sus respectivos presupuestos municipales, con objeto de dar mas decoro y dignidad al Maestro, hacer que desaparezcan las continuas quejas que el percibo de las retribuciones escolares dan lugar entre padres de familia, Juntas y Maestros, y contribuir á que la enseñanza llegue á ser en esta provincia enteramente gratuita. Rogar al Sr. Gobernador excite el celo de los mencionados municipios para que incluyan una cantidad que no baje de la cuarta parte del sueldo fijo en compensacion de las indicadas retribuciones.

Que se inserte en el Boletin oficial la Real orden de 25 de Diciembre pasado é indicar la conveniencia de que con cargo al material de Escuelas se adquiera un ejemplar del «Anuario de primera enseñanza», de que es autor D. Fermin Ladron de Cegama, y mas de uno donde lo permitan los sobrantes, para que sirva de lectura á los Alcaldes é individuos de las Juntas locales y á los niños mas adelantados.

Quedar enterada con satisfaccion de la comunicacion de la Direccion general de Instruccion pública participando el ascenso del Sr. Inspector de esta provincia á la segunda categoria del Escalafon general del cuerpo con el sobresueldo de 250 pesetas anuales, y pasar á la Excm. Diputacion el titulo correspondiente diligenciado para los efectos de contabilidad.

Se participó haber quedado vacantes las Escuelas de Galarde, Citores del Páramo, Hormaza, Gayangos, Aranda de Duero, Santa Gadea de Alfoz, Espinosa del Monte, Virúes, Temiño, Ahedillo, y Ordejon de Arriba, y se nombraron previa propuesta de la Inspeccion los maestros respectivos interinos D. Francisco Delgado Juez, D. Lino Alonso Puente, D. Simeon Barga, D. Francisco Ortiz, D. Pedro Fernandez Barragan, D. Clemente Salazar, D. Toribio Mercado Ortega, D. Ramon Tortaja, D. Gabriel Arnaiz, D. Higinio Berrando; para la de Humienta á D. Anastasio Caño Tajadura, para la de Vilviestre del Pinar á D. Patricio Labrador, y para la de niñas de esta misma localidad á D.ª Juliana Zubiaga.

Conforme con el Tribunal de oposiciones, se acordó elevar las propuestas para la Escuela de Olmedillo de Roa y la de niñas del barrio de Vega de esta Capital, y hacer lo propio con la lista numerada de los aspirantes por concurso á las Escuelas anunciadas en el Boletin oficial del 13 de Noviembre último.

Aprobar las cuentas del material de Secretaría del mes de Diciembre y pasarlal á la Excm. Diputacion para los efectos convenientes.

Y por último, se acordó redactar una circular para que con la debida anticipacion se remitan por los Sres. Alcaldes los presupuestos del material que deben entregarles los respectivos Maestros.

El Gobernador, Presidente, Francisco Javier Camuño. = El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Resúmen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 6.ª

NÚMERO de semanas, mes y dias de las mismas.			NACIONIMIENTOS.			DEFUNCIONES.												Comparacion entre nacimientos y defunciones.		
			Legítimos.			Ilegítimos.			Muerle violenta.											
Determinacion de las fechas que comprende.	Varones.		Hembras.		Total.		Otras enfermedades frecuentes.												Aumento de censo.	Disminucion de censo.
	9	6	13	2	1	3	Muerle violenta.													
6.ª Del 30 al 5 Enero-Febr.	Total general.		Total general.		Total general.		Enfermedades infecciosas.												18	18
	Total general.		Total general.		Total general.		Muerle violenta.													
	De 0 á 1.		De mas de 1 á 5.		De mas de 5 á 10.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.												18	18
	De mas de 10 á 20.		De mas de 20 á 40.		De mas de 40 á 60.		Muerle violenta.													
	De mas de 60 á 100.		De mas de 40 á 60.		De mas de 60 á 100.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.												18	18
	De mas de 10 á 20.		De mas de 20 á 40.		De mas de 40 á 60.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.													
	De mas de 20 á 40.		De mas de 40 á 60.		De mas de 60 á 100.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.												18	18
	De mas de 40 á 60.		De mas de 60 á 100.		Total general.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.													
	De mas de 60 á 100.		Total general.		Total general.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.												18	18
	Total general.		Total general.		Total general.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.													
	Total general.		Total general.		Total general.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.												18	18
	Total general.		Total general.		Total general.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.													
	Total general.		Total general.		Total general.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.												18	18
	Total general.		Total general.		Total general.		Enfermedades agudas de los organos respiratorios.													

Burgos 6 de Febrero de 1882. = El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

AD
Eustaq
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
Ubaldo
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
El mis
Pedro
Marcos
Hilario
Eustaq
Pedro
Horme
Santiag
Santia
Marce
Atoni
Felipe
Anton
Santia
José M
Hilario
Bernab
José M
Mateo
Isidor
Santia
El mis
Balbio
José F
Tomás
Salva
Isidor
Felix
Donat
Age
El m
Dimi
H pol
Bernab
Carlo
Manu
Manu
Juan
Cem
El m
El m
El m
Vice
Bart
Buen
Beni
El n
El n
Manu
Gabi
Greg
El n
Ang
Ciria
Fran
Pedr
Fran
arre
dem

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 23 al 28 inclusive del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Eustaquio Benito.....	Sotresgudo.....	Tierras.....	Clero..	4432	Sotresgudo.....	17 23 Fbro.	100,25	1-288
El mismo.....	"	"	"	4430	"	"	87,75	"-289
El mismo.....	"	"	"	4429	"	"	25,25	"-290
El mismo.....	"	"	"	4424	"	"	11,05	"-291
El mismo.....	"	"	"	4426	"	"	175,25	"-292
El mismo.....	"	"	"	4431	"	"	62,75	"-295
El mismo.....	"	"	"	4428	"	"	76,75	"-294
Ubaldo Miguel.....	"	"	"	4442	"	"	165	"-295
El mismo.....	"	"	"	4441	"	"	362,50	"-296
El mismo.....	"	"	"	4438	"	"	100,58	"-297
El mismo.....	"	"	"	4427	"	"	53,15	"-298
El mismo.....	"	"	"	4435	"	"	37,63	"-299
El mismo.....	"	"	"	4434	"	"	72,25	"-300
El mismo.....	"	"	"	7762	"	"	29,88	"-301
El mismo.....	"	"	"	4433	"	"	40,63	"-302
El mismo.....	"	"	"	4439	"	"	91,25	"-303
El mismo.....	"	"	"	4440	"	"	65,75	"-304
El mismo.....	"	"	"	4425	"	"	53,63	"-305
Pedro Millan.....	Renedo de la Escalera..	"	"	4409	Renedo.....	16	1053,25	6-214
Marcos García.....	Eterna.....	"	"	551	Eterna.....	"	250,63	"-215
Hilario Morquecho.....	Burgos.....	"	"	3609	Montañana.....	"	93,62	"-217
Eustaquio Saiz.....	Cueva Cardiel.....	"	"	629	Villalmondar.....	"	303,13	"-218
Pedro Cuesta.....	Trasahedo.....	"	"	2951	Trasahedo.....	"	500	"-219
Hermenegildo Gallo.....	Sotopalacios.....	"	"	3175	Sotopalacios.....	"	352,75	"-220
Santiago Corral.....	Trasahedo.....	"	"	3952	Trasahedo.....	"	42,13	"-221
Santiago Lopez.....	Quintanamartingalindez..	"	"	5370	Cormenzana.....	"	193,75	"-222
Marcelino Santa Maria..	Trasahedo.....	"	"	4507	Trasahedo.....	"	153,15	"-223
Antonio Maestro.....	Burgos.....	Casa.....	"	489	Burgos.....	9	160,25	11-209
Felipe Lopez.....	Villaverde del Monte...	Tierras.....	"	2850	Villaverde del Monte...	2 24	951	14- 90
Antonio Peña.....	Landrares.....	"	Clero..	3969	Landrares.....	16 25	150	6-225
Santiago Lopez.....	Quintanamartingalindez..	"	"	5595	Lozares.....	"	183,75	"-231
José Marin.....	Tamaron.....	"	"	6214	Tamaron.....	"	504,38	"-233
Hilario Morquecho.....	Burgos.....	"	"	5207	Montañana.....	"	27,25	"-235
Bernabé Humada.....	La Riva.....	"	"	4407	La Riva.....	"	450	"-236
José Maria Angulo.....	Burgos.....	"	"	6077	Olmillos de Sasamon...	"	375	"-238
Mateo Arnau.....	Revilla del Campo.....	"	"	2968	Revilla del Campo.....	"	50,13	"-240
Isidoro Calvo.....	Quintana del Pidio.....	Huerta.....	"	145	Quintana del Pidio.....	9	75	11- 29
Santiago Maestre.....	Villasandino.....	Finca.....	Propios	2238	Villasandino.....	"	86,50	10- 49
El mismo.....	"	"	"	2234	"	"	68,80	"- 50
Balbino Sainz.....	Marmellar de Arriba...	"	Clero..	2705	Marmellar.....	16 26	81,88	6-249
José R. Juana.....	Miranda.....	"	"	5650	Oron.....	14	262,50	7-450
Tomás Tamayo.....	Presencio.....	"	"	1742	Presencio.....	"	260,15	"-432
Salvador Casado.....	Cardenagimeno.....	Casa y corral...	"	8837	Villariego.....	2	141	15- 18
Isidoro Briongos.....	Los Ausines.....	Tierras.....	"	2080	Los Ausines.....	17 27	362,50	1-319
Felix Ontaneda.....	S. Quirce de Riopisuerga.	"	"	4475	San Quirce.....	"	151,25	"-320
Donato Alonso.....	"	"	"	4479	"	"	75	"-321
Angel Garcia.....	Castrillo de Riopisuerga.	Id. y viñas....	"	4026	Castrillo.....	"	550,25	"-323
El mismo.....	"	Tierras.....	"	4209	"	"	421,25	"-324
Damian Lopez.....	S. Quirce de Riopisuerga.	"	"	4473	San Quirce.....	"	163,75	"-325
Hépólito Salazar.....	Parayuelo.....	"	"	5637	Parayuelo.....	16	200,65	6-257
Bernardo Garcia.....	Riocavado.....	"	"	828	Riocavado.....	"	453,75	"-260
Carlos Leiva.....	Burgos.....	"	"	2650	Lodoso.....	"	670,15	"-261
Manuel Yeno.....	Leciñana.....	"	"	567	Revilla.....	"	265,15	"-263
Manuel Domingo.....	Castrillo del Val.....	"	"	2377	Castrillo del Val.....	"	221	"-264
Juan Santa Maria.....	Burgos.....	"	"	2375	"	"	412,50	"-265
Clemente Dominguez...	"	"	"	6781	Villanueva Matamala...	"	201,88	"-266
El mismo.....	"	"	"	2704	Marmellar de Arriba...	"	340	"-267
El mismo.....	"	"	"	2703	"	"	158,25	"-268
El mismo.....	"	"	"	7192	San Medel.....	"	166,88	"-269
El mismo.....	"	"	"	2021	Avellanosa del Páramo..	"	265	"-270
Vicente Mazo.....	Santa Maria Ananúñez..	"	"	7766	Santa Maria Ananúñez..	17 28	43,15	1-327
Bartolomé Cuesta.....	Vivar del Cid.....	"	"	2929	Vivar del Cid.....	15 27	501,25	7- 82
Buenaventura Gutierrez.	Buniel.....	"	"	2104	Buniel.....	"	102	"- 83
Benito Villanueva.....	Quintanilla Morocisla...	"	"	2959	Quintanilla Morocisla...	"	528,50	"- 84
El mismo.....	"	"	"	2929	"	"	501,25	"- 85
El mismo.....	"	"	"	2929	"	"	501,25	"- 86
Manuel Aguilar.....	Villanueva Rioubierna..	"	"	330	Villanueva.....	"	200,25	"- 87
Gabino Peña.....	Celada del Camino.....	"	"	4023	Quintanantello.....	16 28	401,88	6-273
Gregorio Santa Maria...	San Felices de Odra....	Tierras y casa.	"	7895	San Felices.....	"	151,50	"-274
El mismo.....	"	Tierras.....	"	4036	"	"	90,25	"-275
Angel Barrios.....	Alcocero.....	"	"	211	Alcocero.....	"	203	"-277
Ciriaco Alcalde.....	Villanueva Matamala...	"	"	7164	Villanueva Matamala...	13 al 16	932,52	"-278
Francisco Barrio.....	Gabanes.....	"	"	5575	Gabanes.....	16	426,25	"-279
Pedro Dorao.....	Burgos.....	"	"	1462	Burgos.....	"	69,15	"-284
Francisco Miguel.....	Renuncio.....	"	"	8199	Buniel.....	15	921,75	7- 89

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 25 de Febrero de 1882.—P. O., José Alvarez Perera.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Vicente García Barona, Juez de primera instancia en cargos del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en las diligencias que se instruyen para hacer efectivas las costas impuestas á Felipe Gallo Güemes, vecino de Villaverde Peñaorada en la causa que se le siguió sobre desacato á la autoridad, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santander, núm. 12, el día 16 de Marzo próximo y hora de las 12 de su mañana, los bienes que al efecto le fueron embargados y son los siguientes:

Un azufrador viejo, tasado en 1 peseta.

Un banco de respaldo, de nogal, en 1 peseta.

Dos bancos de olmo, pequeños, en 37 céntimos de peseta.

Una banca grande, de roble, en 75 céntimos de peseta.

Una arquilla mala, en 50 céntimos de peseta.

Un vasar, de una tabla, en 25 céntimos de peseta.

Otro id. de cocina, malo, en 1 peseta 25 céntimos.

Una arquilla de cocina, en 1 peseta 25 tejas nuevas, en 1 peseta.

Fincas radicantes en Quintanaortuño.

1.ª Una tierra sita al pago de los Casares, de 26 áreas y 4 centiáreas, segunda calidad buena, la que linda por Norte con D. Manuel Sainz, vecino de Madrid, Sur Doña Ramona Díaz, vecina de Burgos, Este el referido Sainz, Ruperto Rojo y Francisco del Barco, de esta vecindad, y Oeste dicho Manuel Sainz, la que ha sido valuada por los peritos en 262 pesetas 50 céntimos.

Radicantes en Villaverde Peñaorada.

1.ª Una casa en el barrio de San Martín, señalada con el núm. 24, surca al Norte pajar de Jacinto Arce y herederos de Cecilia Alonso, Sur la entrada de la casa, Este y Oeste de Jacinto Arce y otra de la propia casa, tasada en 500 pesetas.

2.ª Una tierra al pago de la Rodela, de cabida de una fanega de segunda, que surca al Norte el Conde de S. Rafael, Sur Angela Gallo, Oeste D. Justo Casabal, Este Pablo Gallo, en 150 pesetas.

3.ª Otra al alto de las Revillas, de una fanega, segunda, que surca al Norte Angela Gallo, Sur D. Felipe Alverico,

Este D. Justo Casabal, Oeste dicho D. Justo, en 150 pesetas.

4.ª Otra á la Ren, de 4 celemines, segunda, que linda por Norte camino para Ubierna, Sur Jacinto Arce, Este casa del mismo Felipe, Oeste camino cercado de pared por los tres aires, en 75 pesetas.

5.ª Otra al camino de la Mota, de 6 celemines, segunda, que surca al Norte egidos y la Sierra, Sur camino, Este Jacinto Arce, Oeste camino, en 70 pesetas.

6.ª Otra tras la Yedra, de 5 celemines, primera, que surca al Norte D. Justo Casabal, Sur y Este D. Carlos Collantes, y Oeste camino real, en 115 pesetas.

7.ª Una era enfrente de la casa al barrio de San Martín, de 6 celemines, que surca al Norte la dicha casa, Sur egidos, Este Jacinto Arce, Oeste camino, en 100 pesetas.

8.ª Otra al pago de tres palacios, de 9 celemines, segunda, al Norte Manuel Alonso, Sur de Conde Berberana, Este camino real, Oeste Antonio Quintano, en 80 pesetas.

9.ª Otra al pago de las Arenas, de 3 celemines, segunda, Surca al Norte D. Agustín Alonso, Sur Ecequiel Robles, Este D. Casimiro Martínez, Oeste D. Valentin Villalobos, en 45 pesetas.

10. Otra al Rocin, de 6 celemines, segunda, surca al Norte camino, Sur Dionisio Güemes, Este D. Antonio Quintana, Oeste Andres Güemes, en 90 pesetas.

11. Otra á las Arenas, de 6 celemines, tercera, surca al Norte Domingo García, Sur D. Carlos Collantes, Este Pablo Gallo, Oeste D. Saturnino Martínez, en 58 pesetas.

12. Otra á la Espina de 9 celemines, primera, que surca al Norte Andrés Díaz Güemes, Sur Jacinto Arce, Este Pedro Sagredo Gutierrez, Oeste Angel Güemes, en 112 pesetas.

13. Otra al alto de Vallejo, de 3 celemines, tercera, surca al Norte Dionisio Güemes, Este el mismo, Oeste dicho Dionisio, en 80 pesetas.

14. Otra al pago de Fuente el agua, de 3 celemines, tercera, surca al Norte Francisco Alonso, Sur Toribio Güemes, Este D. Carlos Collantes y Oeste D. Gregorio Güemes, en 18 pesetas.

15. Otra al Plumar, de 5 celemines, primera, que surca al Norte camino, Sur el rio y Tomás Güemes, Este D. Idefonso Díez, en 150 pesetas.

16. Otra al Hajar, de 4 celemines, tercera, que surca al Norte D. Carlos Collantes, Sur Antonio Alonso, Este y Oeste camino, en 25 pesetas.

17. Otra al Pecho, de 4 celemines, de segunda, surca al Norte el Conde de Berberana, Sur D. Justo Casabal, y Este Atanasio Alonso, Oeste Doña Susana Ortega, en 40 pesetas.

18. Otra heredad de 2 fanegas, sita á do llaman Cuesta Prados, y surca por cierzo otra del convento de la Trinidad de Burgos, que se titula de Senica, solano dichos herederos de D. Juan Ortega, ábrego otra de vínculo, herederos de D. Juan Rodríguez de Tudanca, y regañon camino de servidumbre, en 150 pesetas.

19. Otra heredad de una fanega de sembradura, sita al término de las Peñuelas, surca por cierzo con otra del convento de Monjas de Vivar del Cid, solano otra del vínculo que goza D. Mateo Mata, vecino de Briviesca, ábrego otra del vínculo de dicho Simon Cuezva, y regañon camino de servidumbre, en 80 pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, debiendo advertir que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, y con los cuales deberán conformarse y subsanar por su cuenta los defectos de que adolezcan, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en el acto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se enagenan.

Burgos 21 de Febrero de 1882. = Vicente García Barona. = Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO MUNICIPAL

de Burgos.

Cédula de requerimiento.

En las diligencias que se instruyen para la ejecucion de lo convenido en el juicio verbal celebrado en este Juzgado á instancia de D.ª Rosa Ojeda y Martínez, viuda, contra D. Hermenegildo García y García, ambos de esta vecindad, sobre pago de 155 pesetas 62 céntimos, á virtud de pretension formulada por la primera se ha dictado la siguiente:

Providencia. = Como lo solicita la demandante Ojeda en la comparencia anterior, practíquese la oportuna liquidacion, hágase pago á aquella de su crédito y de las 28 pesetas de la renta del local en que estuvieron depositados los bienes intervenidos, así como de las costas á los partícipes con la suma que produjeron dichos bienes y la que resulta consignada; é ignoriéndose el domicilio actual del demandado, requiérasele por medio de edicto

que se publicará en el Boletín oficial de la provincia á fin de que en término de segundo día exprese si se conforma ó no con la liquidacion que se le pondrá de manifiesto en la Secretaría; apercibido que trascurrido dicho plazo sin hacer objecion alguna, se le tendrá por conforme con ella y le parará el perjuicio que haya lugar. El Sr. Jefe municipal lo manda y firma en Burgos á 5 de Diciembre de 1881, de que yo el Secretario certifico. = García Barona. = Ante mí, Dámaso de Vega.

Y habiéndose ausentado hace bastante tiempo de esta ciudad el D. Hermenegildo con su familia, é ignoriéndose su actual domicilio, se le requiere por medio de la presente, con la trascrita providencia, á los fines que en ella se citan, mediante haberse practicado ya la liquidacion ordenada.

Y para la insercion en el Boletín oficial de esta provincia, segun se ha determinado, lo firmo en Burgos á 5 de Diciembre de 1881. = El Secretario, Dámaso de Vega.

Anuncios particulares.

En Barbadillo del Mercado, en esta provincia de Burgos, á voluntad de su dueño se vende una casa posada, con buenas habitaciones, y cuerdas espaciosas; tiene cochera al pie de la casa, y un abundante pozo y abrevadero. Todo se halla á diez metros de la carretera que conduce de Burgos á Soria.

Dicha posada la tiene arrendada su dueño por espacio de ocho años, y produce anualmente 75 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en esta compra pueden pasar á tratar con su dueño Pedro Heras en repetido Barbadillo.

Quien sepa el paradero de una yegua de 5 años, pelo castaño rojo, alzada seis cuartas y media, recortadas la crin y cola, dará aviso á Benito Ruperez en el pueblo de San Leonardo.

CONSULTA de ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta de 12 á 2.
Calle de Cantarranas, número 25.
BURGOS.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.